

Ordenanza Numero: 6459
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR para las calles y pasajes sin mensurar pertenecientes a los barrios "Cuesta del Valle" y "Los Leñadores", cuyas localizaciones se grafican en el Anexo I de la presente ordenanza, las siguientes denominaciones:

- Calles:
 - Antiguos Leñadores;
 - Bahía San Antonio;
 - Estrecho de Le Maire;
 - Juan Domingo;
 - Los Hacheros;
 - Monte Spegazzini; y
 - Nahuel Chavero.
- Pasajes:
 - Pasaje Antiguos Leñadores;
 - Pasaje Antiguos Pobladores;
 - Pasaje Esperanza; y
 - Pasaje Isla Observatorio.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrea MURINO
Jefa Departamento
Doc. Adm., Reg y Archivo S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 2º.- Las denominaciones reservadas mediante el presente instrumento, así como sus respectivas localizaciones, serán de aplicación para la emisión de certificaciones de numeración domiciliaria por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, válidas hasta el registro de las mensuras correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Tras el registro de las mensuras correspondientes, se incorporarán las denominaciones reservadas al nomenclador instituido mediante la Ordenanza Municipal N.º 1494, con sus descripciones y delimitaciones definitivas. A tal fin, el Departamento Ejecutivo Municipal comunicará al Concejo Deliberante las novedades

que se produzcan al respecto, a través del área técnica municipal de competencia, para la elaboración de las ordenanzas correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

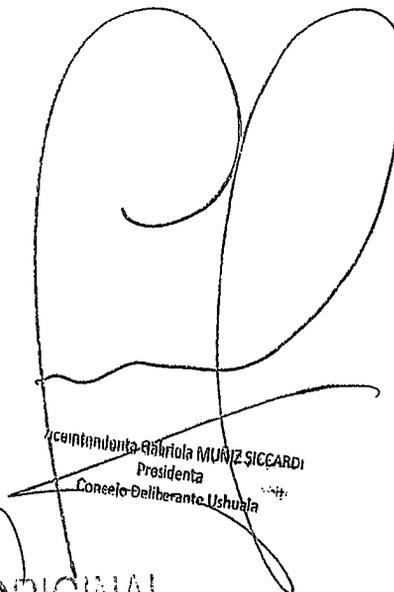
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6459 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024;
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/12/2024.-

MLCV



Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Consejo Deliberante Ushuaia



Concejal Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Consejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés P. MURARO
Jefe Departamento
Doc. Adm. y Arch. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero 6459
3/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

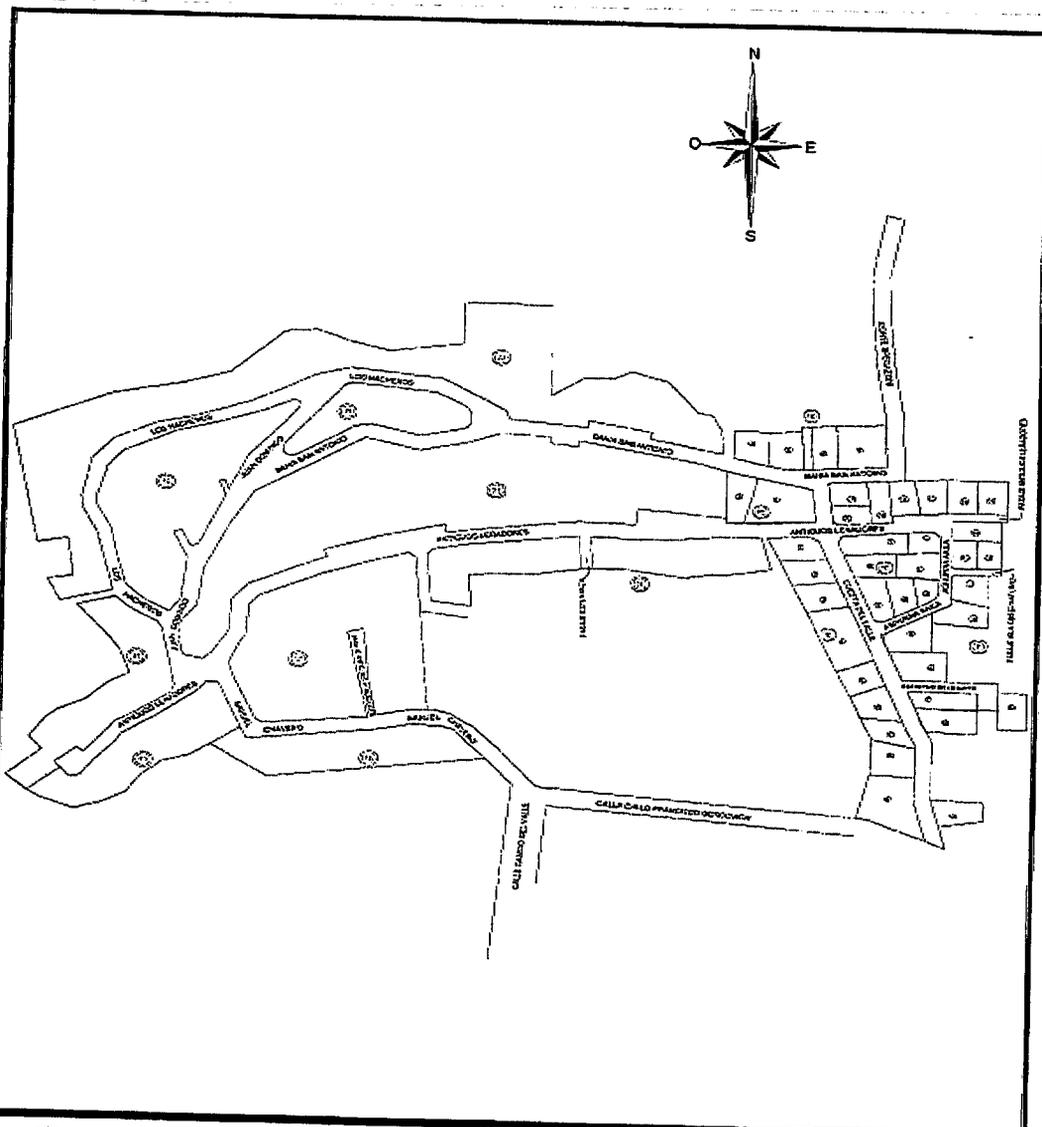
"2024. Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia P.L.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE U.S.H.M.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrés F. MURINO
Jefa Departamento
Doc. Adm., Reg y Archivo S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6459



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL

tema:	RESERVA NOMBRE DE CALLES BARRIO LOS LEÑADORES Y CUESTA DEL VALLE	departamento:	Agrimensura	dirección:	D.A. e I.T.
plano do:	ANEXO I - O. M. N.º 6459	visado:		fecha:	Octubre/2024
		dibujo:	Fabian Nacuchi	escala:	s/esc.

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. MURINO
Jefa Departamento
Doc. Adm., Reg y Archivo S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO el expediente E-13558/2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se reserva para las calles y pasajes sin mensurar perteneciente a los barrios "Cuesta del Valle" y "Los Leñadores" distintas denominaciones a las calles, cuya localización se grafican en el Anexo I.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 06 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6459 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se reserva para las calles y pasajes sin mensura perteneciente a los barrios "Cuesta del Valle" y "Los Leñadores", distintas denominaciones a las calles, cuya localización se grafican en el Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 22 /2025

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia